



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Por resolución de la alcaldía número 2024-0041 de fecha 17 de enero de 2024, se ha aprobado la rectificación de errores de las bases específicas de selección en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente a la oferta de estabilización de empleo de este Ayuntamiento para cubrir plazas de personal mediante sistema de concurso. Dichas bases aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 de 14 de diciembre de 2023.

En todas las plazas

Donde dice:

“b) Méritos académicos u otros méritos: hasta un máximo 3 puntos.

• Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria: 0,50 puntos, siendo ésta la puntuación máxima.

La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base 5.1 no será objeto de valoración.

• Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos o centros de formación, públicos o privados, Ministerios, Universidades, Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputaciones Provinciales, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente. (Máximo 2,50 puntos):”

Debe decir:

“b) Méritos académicos u otros méritos: hasta un máximo 3 puntos.

Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base 5.1 no será objeto de valoración. Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos o centros de formación, públicos o privados, Ministerios, Universidades, Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputaciones Provinciales, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:”

En la plaza de Educador/a Social:

Donde dice:

“educador/a familiar” debe decir “educador/a social”

Donde dice:

Educador/a familiar SUPRAS	Título universitario de Diplomatura o Grado en Educación Social. Carnet de conducir tipo B.
----------------------------	--

Debe decir:

Educador/a social SUPRAS	Título universitario de Diplomatura o Grado en Educación Social o estar habilitados legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales. Carnet de conducir tipo B.
--------------------------	---

En Belvís de la Jara, a 17 de enero de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

Nº. I.-278